

donde se amplian y abordan sugerentes aspectos por el mismo autor, y que ha sido editado en el tomo XXXVI, año 1966 de este Anuario, páginas 301-337.

RUPERTO BÁS.

LÖBER, Burckhardt, *Das spanische Gesellschaftsrecht im 16. Jahrhundert*, Berlín, s. d., 133 págs.

Se trata de la edición fotomecánica de la tesis doctoral con que el autor, bajo la dirección del profesor Hans Thieme, acaba de alcanzar el grado académico de Doctor en la Universidad Albert-Ludwigs, de Friburgo, de Brisgovia (Alemania).

El tema ha sido abordado partiendo de las doctrinas de nuestros teólogos y moralistas clásicos del siglo XVI e ilustrado con algunos documentos y contratos mercantiles procedentes de los protocolos notariales; aunque el autor no dudó en trasladarse a Madrid y Barcelona durante un año para trabajar más cerca de las fuentes españolas, la obra, suficientemente digna para una Inaugural-Dissertation zur Erlangung der juristischen Doktorwürde, resulta con todo un tanto elemental.

Sec. Red.

LÓPEZ CALERA, Nicolás M.^a: *Joaquín Costa, filósofo del derecho*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Zaragoza, 1965, 220 págs.

Lo más importante —desde el punto de vista del ANUARIO— de este jugoso y bien escrito libro del profesor López Calera, antes en Oviedo, y ahora vuelto a Granada como sucesor en la cátedra de su maestro A. Asís Garrote, es la misma figura de Joaquín Costa, jurista desconcertante para los modos convencionales, dotado de una fuerza que rompe todas las clasificaciones. Señalemos ya que el estudio —que fue elaborado y juzgado brillantemente como tesis doctoral— se centra en el análisis sistemático del pensamiento de Costa, con arreglo a un esquema en el que aparecen los temas clásicos de la problemática filosófico-jurídica, con un capítulo II de carácter general y una serie de ellos especiales: esencia, misión y determinación del derecho; biología jurídica y derecho consuetudinario; estos dos últimos, obedientes a las dos venas más ricas del agitado espíritu de Costa.

Por supuesto, el autor ha fijado al principio algunas notas negativas de aquella personalidad. Que no fuera estrictamente un filósofo del Derecho y sí un jurista positivo—Costa notario, Costa examinando los

problemas jurídicos de los tranvías—, no parece la mayor, pues en definitiva, no toda la filosofía está, creo, en lo que se titula filosofía.

Lo grave y definitivo, lo que una seria y concienzuda observación le permite decir a López Calera, y éste tiene el mérito de decir, es que Costa fue una medianía. Una medianía genial, de acuerdo. Pues, seguidamente, el autor no duda en referirse a la «gran personalidad de Costa».

Nuestro Hinojosa, sobreponiéndose a la vulgaridad ambiente, no dudó en proclamar la grandeza de Costa (Vid. este ANUARIO II, 1925, 5-12); insigne y malogrado, le llamó. Es difícil, naturalmente, señalar dónde está y cuál es el drama de cada hombre. Para mí —después de leer las discretas y ponderadas páginas de López Calera— el de Costa es una pequeña tragedia académica: y su figura ha de ser una de las que marchen fuera de los muros de una historia de la Universidad romántica española (1845-1936) que acaricio, y que seguramente alguien escribirá.

En 1875, Costa hace las oposiciones. «No tiene recomendación y se queda sin cátedra». La frase es realmente espléndida; estiliza la aleluya. Pero vengamos a cuentas. Costa había hecho las primeras letras en la escuela elemental de su pueblo; sabemos el nombre de su maestro, don Julián Díaz. Es peligroso generalizar; pero quizá no es inútil aludir al nivel literario rural que Pedro Antonio de Alarcón (trece años más joven que Costa) ha descrito en *Un Maestro de antaño* (*Cosas que fueron*, Obras, Suárez, 321-344).

Un bachillerato brillante, en medio de dificultades. Ingresó en la Universidad de Madrid en 1870: «A pesar de todo, consigue licenciarse en Derecho en 1872 y un año más tarde en Filosofía y Letras».

La cátedra que le fue negada en 1875 era la de Historia de España que había tenido Castelar. Más tarde, hacia 1878, Costa sería profesor de la Institución Libre de Enseñanza. Todavía sufrió más adversidades en el terreno académico: aunque lo fue de la Legislación y Jurisprudencia en 1887 y de Ciencias Morales y Políticas en 1895, cuando se había formado el «caso de Costa». El juicio de Hinojosa es revelador, así como la esperanza retrospectiva de lo que habría realizado un Costa catedrático, «durante cuarenta años en una misma dirección». Pero ¿hubiera sido capaz de ello? Lo que no creo es que el juicio deba caer sobre la institución universitaria; que «otros peores» lleguen a catedráticos no invalida el fracaso académico de Costa. En su comienzo obtuvo «dos licenciaturas en tres cursos» (mal ejemplo de los españoles listos). Fue sustituto de Legislación Comparada y preparó las oposiciones de Político y Administrativo. Creo que él mismo —si esto es posible imaginarlo— hubiera fracasado también, por ejemplo, en la Universidad alemana de su tiempo.

No sabemos, y creo que será difícil saber, qué profesores, qué lecturas, qué orientación científica tuvo Costa, ese torrente. Un análisis semejante al que de su origen y fuentes nutricias realizó el granadino Olmedo

Moreno, sobre Ganivet, sería muy esclarecedor acerca de Costa. El último capítulo del libro, *Costa y otras doctrinas*, es sumamente significativo. Para mí, el esencial, porque aborda aunque al final el misterio del entroncamiento «de Costa, Santo Tomás junto a Krause, Savigny..., positivista e idealista». Sinceridad e independencia es la conclusión benévola de López Calera acerca de lo que Costa aportó de sí mismo. (Sobre sinceridad, vid. Ortega y Gasset, *Obras*, II, 481 ss., y otro lugar, que no encuentro en el lamentable índice de materias de esta edición del autor más necesitado de este aparato, por su desorden sistemático, paralelo a un maravilloso orden vital de periodista). Pero en historia literaria, el individuo, por sí mismo, lleva muy poco y estropea lo demás. Es el peso y la continuidad de tradiciones escritas u orales, colectivas, lo que va impulsando a unos y a otros. De vez en cuando, en un hombre bastante humilde para dejarse conducir por ellos y paciente para laborar, se entrecruzan y chocan dos o varias de las tradiciones, y se produce una manifestación que lleva o no su nombre, y que atribuimos a un genio creador. Lo hay, seguramente, pero es un misterio; lo que a la superficie podemos apreciar son simplemente trabajadores y momentos oportunos de una trayectoria cultural previsible.

Solamente el epigrafe de este último capítulo—y más todavía su sabroso desarrollo (Costa y el krausismo, Costa y la Escuela Histórica del Derecho, Costa y el Positivismo, Costa y la Escolástica, Costa y el idealismo alemán) revela qué grande pudo ser su figura que sólo fue enorme. Pero la humanidad fracasa constantemente, y sin embargo, está aquí. Aun sobre un fracaso filosófico puede cimentarse un triunfo académico, como el que, aún sin ningún motivo enorgullece a un antiguo profesor del autor.

RAFAEL GIBERT.

LLORENTE, Juan A., *La Inquisición y los Españoles*, Madrid, 1967, 277 págs.

Se trata de la célebre obra del ex secretario del Santo Oficio, que vio la luz en Madrid en la Imprenta de Sancha, año 1812, bajo el título *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición*. Esta reedición, que nos pone al alcance una obra clásica de no fácil adquisición, precedida de una introducción de 17 páginas y seguida de algunos apéndices tomados de otras obras de Llorente y de Lea, ha sido preparada por Valentina Fernández Vargas.

SEC. RED.